UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

PROCEDIMIENTO PERMANENTE DE MATRICULA DE DOCTORADO

SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE MATRICULA POR DISCONTINUIDAD

Apellidos:	
Nombre:	
Nº de documento de identidad:	
DNI/NIF: ☐ Pasaporte: ☐ NIE ☐:	
País: Tf.: e-mail:	
Programa de Doctorado en:	Seleccionar programa:
Linea de Investigación del Programa	
Dedicación: Tiempo completo: ☐ Tiempo parcial ☐ (marcar lo que corresponda)	
Nombre Director/a de Tesis 1:	
Nombre Director/a de Tesis 2:	
Supuesto normativo*: 4.10.a ☐ 4.10.d ☐	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SUPUESTO NORMATIVO* AL QUE SE ACOGE PARA LA DISCONTINUIDAD DE SU MATRICULA:

Fecha:

Firma Director/a/es:

Firma Solicitante:

La solicitud será tramitada por el personal de la EDUPO y se notificará el resultado al doctorando/a

ESCUELA DE DOCTORADO (EDUPO)

Visto bueno administrativo por cumplimento de requisitos ☐ No concede : ☐

Observaciones:

Firma Director de la Unidad de Doctorado

Artículo 4. punto 10 de la Normativa reguladora de los procedimientos de acceso y admisión, de matrícula, evaluación y régimen de dedicación de los estudios de doctorado:

4.*10. Situaciones de discontinuidad de matricula:*

a. En el caso de que la doctoranda o doctorando no haya formalizado la matrícula anual y siempre que haya sido evaluado ***positivamente en el curso anterior****, podrá volver a formalizar la matrícula para el curso siguiente en los plazos establecidos de la matrícula ordinaria. En el caso de no haber formalizado en el curso siguiente la matrícula anual, causará baja definitiva en el programa de doctorado.*

b. En el proceso de la formalización de la nueva matrícula se deberán satisfacer las obligaciones económicas derivadas de la reactivación del expediente académico.

c. Esta reanudación de la matrícula no afectará a la duración de los estudios de doctorado, a contar en todo caso desde la fecha de la primera matrícula en el programa.

d. Si ***durante el periodo de discontinuidad de la matrícula se superara la duración de los estudios de doctorado****, en la modalidad de estudios que corresponda, la doctoranda o doctorando podrá solicitar acogerse al procedimiento establecido en el punto 9c** del presente artículo, siempre antes de la superación del periodo de permanencia. En caso contrario, causará baja definitiva en el programa.*

e .La prórroga a la que se pudiera tener derecho sólo podrá solicitarse con la matrícula en vigor.

**9.c. Procedimiento permanente de matrícula.